

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración

Nº Int.:13410911

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

26 ABR 2021

TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA  
Nº 8.965 Y RESTITUYE MONTO PAGADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.769

SANTIAGO, 13/01/2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos, 79 y 80 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de la aplicación de multas y sanciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que, mediante Resolución Exenta N° 8965 de fecha 18 de Abril de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó al extranjero Aldo Arturo MACEDO FLORES de nacionalidad PERUANA, una multa en dinero por el monto de \$241.711 por haber infringido el Artículo 70 y 71 del Reglamento de Extranjería, al declarar 420 días de residencia irregular y 1 día de trabajo sin autorización;

c) Que, en virtud de nuevos antecedentes, se informa que el extranjero en comento figura con denuncia por salud pública (Parte Policial N° 2362 de fecha 25.05.2020), la cual actualmente se encuentra en análisis jurídico, por lo que no es procedente la aplicación de la multa impuesta;

d) Que, el extranjero en comento hizo envío de vale vista N°7925573 (Banco Estado) de fecha 22.04.2020;

e) Que, con el objeto de que se haga la devolución del dinero pagado por concepto de la multa aplicada, se hace necesario, en uso de las atribuciones conferidas por ley, dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 8.965 ya citada.

#### R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 8.965 de fecha 18 de Abril de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, que aplicó una multa por infracción al Artículo 70 y 71 del Reglamento de Extranjería al extranjero Aldo Arturo MACEDO FLORES de nacionalidad PERUANA.

2. RESTITÚYASE al extranjero ya individualizado, el total de la multa pagada, por el monto de \$241.711 (doscientos cuarenta y un mil setecientos once pesos), mediante vale vista endosado a su nombre o el medio que corresponda.

3. RESÉRVASE al interesado los recursos administrativos contemplados en la ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4. INFÓRMESE al extranjero de la presente Resolución Exenta por cualquier medio idóneo, con el fin de notificarle del presente acto administrativo, indicándole la fecha en que deberá concurrir a

Chacabuco N°1216 Santiago, o en regiones a la oficina del Departamento de Extranjería más cercana a su domicilio, para hacer retiro del documento de devolución.

5. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALVARO BELLOLIO AVARIA  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACIÓN

ALVARO BELLOLIO AVARIA  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN

ABA/EAB/CBF/CSS/MCU  
[2346]13/01/2021

DISTRIBUCIÓN:

- Sección de Administración del Departamento Extranjería y Migración
- Policía de Investigaciones de Chile
- Interesado/a
- Archivo DEM.